

Deberá acompañarse

1) Formulario de Minuta Rogatoria Sociedades Comerciales (Anexo 1) suscrito por representante legal o autorizado con firma certificada, o en su caso con firma y sello del profesional autorizado. *(Escribano, Contador Público o Abogado autorizado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480).*

2) Copia mecanografiada y certificada en cuanto a contenido (conforme art. 25 Disp. D.P.P.J. N° 45/15):

-Cambio de sede con reforma: Acta de Asamblea que resuelve el traslado de la sede social. Se deberá consignar claramente: calle, número, localidad y partido de la nueva sede. En el supuesto de no hallarse emplazada en un sitio que pueda individualizarse mediante la indicación de la calle y número, deberá utilizar otras indicaciones que aseguren la identificación de forma precisa de la ubicación de la sede.

-Cambio de sede sin reforma: Acta de Comisión Directiva que resuelve el traslado de la sede social. Se deberá consignar claramente: calle, número, localidad y partido de la nueva sede. En el supuesto de no hallarse emplazada en un sitio que pueda individualizarse mediante la indicación de la calle y número, deberá utilizar otras indicaciones que aseguren la identificación de forma precisa de la ubicación de la sede

3) Copia certificada del acta indicada en el punto anterior para su inscripción registral. En caso que se trate de sociedad inscripta en forma digital no es necesario adjuntar copia certificada.

4) Justificación del Quórum según el tipo social (de corresponder constancia de publicación de la convocatoria).

5) Tasas

a) Tasa Traslado:

<https://www.colescba.org.ar/www/pages/dppj/comprobantes/indexComprobanteTrasladoV2.jsf>

b) Tasa Delegación: depositar/transferir el importe correspondiente en: Banco Santander Río. Cuenta Corriente en Pesos N° 207-010928/8 - CBU: 0720207220000001092886 Razón Social: COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO – CUIT: 30-54103403-6

e) Tasa preferencial: OPTATIVA. En los trámites especiales de 1 y 4 días se deben acompañar los antecedentes de la Sociedad inscriptos conforme cláusula vigésima del Convenio de Cooperación D.P.P.J. Ley 14.028 y Decreto Reglamentario 914/10. <https://www.colescba.org.ar/escritorio/portal-pagos/formularios/dppj-comprobante>

ACLARACIÓN

1.- En virtud de lo previsto en el artículo 4.4. Decreto-Ley 8671/76 las entidades deben comunicar su cambio de sede social dentro de los veinte (20) días de producido.

2.- Si los instrumentos se encuentran autorizados o certificados por un escribano público con competencia territorial fuera de la Provincia de Buenos Aires, deberán presentarse debidamente legalizados. (Art. 22 Disp. D.P.P.J. N° 45/15).